



Convênio de Cooperação Bilateral

Universidade conveniada: Universidad Austral de Chile

Data de assinatura: Maio de 2008

Validade: Indeterminada

Requisitantes: Prof. Renato Minozzo, Curso de Biomedicina.

Motivo: Realizar intercâmbios docentes e discentes com a UACH.

Contato na Universidade conveniada (nome, contato, cargo): O convênio foi assinado graças ao relacionamento entre os Professores Heriberto Fernandez e Renato Minozzo.

- Diretor Escola de Medicina Médica: Prof. Carlos Reyes (creyes@uach.cl)

- Relações internacionais: Prof. José Escaida (jescaida@uach.cl).

- Diretor da Faculdade de Medicina (na época da assinatura): Prof. Dr. Heriberto Fernandez (hfermand@uach.cl)

Contato do idealizador do convênio na Feevale (nome, contato, cargo): Prof. Renato Minozzo e Prof. Vladmir Cantarelli, docentes do Curso de Biomedicina.

Projetos que devem ser desenvolvidos com a universidade parceira: Intercâmbio de Graduação.

ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE EL CENTRO UNIVERSITARIO FEEVALE, BRASIL Y LA UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE

La ASSOCIAÇÃO PRÓ-ENSINO SUPERIOR EM NOVO HAMBURGO - ASPEUR, mantenedora del CENTRO UNIVERSITARIO FEEVALE, en este acto representado por su Rector, Profesor Ramon Fernando da Cunha, y la UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE - UACH, representada en este acto por su Rector, Profesor Dr. Víctor Cubillos Godoy, como expresión del deseo de establecer programas de cooperación académica, científica y técnica deciden suscribir el siguiente ACUERDO DE COOPERACIÓN.

CONSIDERANDO

- 1) El interés común de mantener, profundizar y desarrollar actividades académicas científicas y técnicas conjuntas;
- 2) La conveniencia mutua de promover acciones de intercambio de docentes, técnicos y estudiantes que contribuyan al avance científico y al fortalecimiento de sus recursos humanos especializados;
- 3) El deseo que los programas y proyectos de investigación conjunta produzcan una efectiva complementación para el avance y desarrollo de ambas Instituciones.

ACUERDAN

PRIMERO - Prestar en forma recíproca asesoría y apoyo científico y cultural mediante el intercambio de personal docente y de estudiantes, conforme a programas anuales previamente establecidos, aceptándose, también, de acuerdo con las intenciones y las reglamentaciones de cada institución, la movilidad de estudiantes y de docentes, cuando departamentos y/o programas de las dos instituciones estén de acuerdo.

SEGUNDO - Estudiar y desarrollar proyectos de investigación conjunta, de tal forma que a través de ellos se logre una efectiva complementación de recursos humanos, materiales y de información disponible.

TERCERO - Desarrollar formas y acciones de cooperación en otras áreas de interés mutuo, tales como, realización de Congresos, actividades de cooperación técnica, transferencia de tecnología, etc.

CUARTO - Las partes convienen que cada actividad específica a desarrollar se definirá y precisará en términos de sus objetivos, mecanismos, plazos y recursos, a través de ajustes complementarios, los que, una vez aprobados, pasarán a formar parte de este ACUERDO, en carácter de Anexos.

QUINTO - Para la realización de los programas de intercambio de académicos y estudiantes, el desarrollo de proyectos de investigación y de cooperación técnica, las partes buscarán ante entidades nacionales e internacionales, en forma conjunta o independiente, los recursos financieros necesarios.

SEXTO - Las comunicaciones y publicaciones pertinentes de ajustes provenientes de este ACUERDO, se hará mención expresa de las dos Instituciones signatarias.



SÉTIMO - Para la coordinación de las acciones que surjan del presente Convenio, se designa en calidad de coordinadores por parte de la ASPEUR/FEEVALE al profesor Renato Minozzo y por parte da la UACH al profesor Heriberto Fernandez.

OCTAVO - El presente Acuerdo entra en vigencia a partir de la fecha de su firma y su duración será de 05 años, a menos que una de las partes exprese su deseo de enmienda o anulación. En tal caso, se dará aviso por escrito con una antelación no inferior a los tres meses.

NONO - El presente Acuerdo se extiende en 08 ejemplares, 04 en portugués y 04 en español, versiones que tienen igual validez jurídica, quedando 4 en poder de cada parte.

Leído el presente Acuerdo y enteradas las partes del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas, lo firman:

Por el ASPEUR/FEEVALE

Rector:.....

Localidad y fecha: 18 de Abril de 2008.....

Por la UACH

Rector:.....

Localidad y fecha:.....

Testigos:

1)..... Renato Minozzo

2).....

